



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/88

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

368

## ACUERDO DE CONCEJO N°0167 -2016-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 08 de setiembre del 2016.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 17, de fecha 07 de setiembre del año 2016, tratado en la Orden del Día, el Informe N°017-2016-REG/MDTAI recepcionado con número de expediente 0742-2016 promovido por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca por el que informan respecto a la Condecoración al Ciudadano Amadeo Barrientos Galindo, el Acuerdo de Concejo N°163-2016-MDTAI, y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°017-2016-REG/MDTAI presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte integrado por los Regidores de la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca por el que informan respecto a la condecoración al ciudadano Amadeo Barrientos Galindo;

Que, mediante Expediente N°4879-2016 de fecha 12 de agosto del 2016 presentado por el Sr. Roberto Emilio Rojas Muñante identificado con DNI N° 22243847 por el que solicita conmemoración al ex combatiente a cuyo objeto debe efectuarse las consideraciones del caso por ante el Ejército Peruano a fin de que esta institución militar condecobre al citado ex combatiente con la medalla del Ejército del Perú;

Que, mediante Informe N°070-2016-MDTAI/AS de fecha 18 de agosto del año en curso la Responsable de la Oficina de Asistencia Social es ex Combatiente del conflicto armado Perú – Ecuador en el año 1941, y al ser ciudadano residente de este distrito se le haga un reconocimiento oficial y público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°163-2016-MDTAI de fecha 24 de agosto del presente año se dispone DERIVAR el expediente administrativo a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte para su Dictamen correspondiente respecto a lo solicitado; quien por informe de visto corroboran que efectivamente el ciudadano Amadeo Barrientos Galindo participó en los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor-Oriente, motivo por el que sugieren que este municipio lo condecobre en acto público;

Que, la municipalidad distrital de Túpac Amaru Inca tiene como política gestionar, reconocer e incentivar a los ciudadanos peruanos que fueron participes en guerras, combates y/o conflictos como es; el conflicto armado Perú-Ecuador de 1941, llamado por los peruanos Campaña Militar del Norte y del Nororiente de 1941 y llamado por los ecuatorianos Guerra del 41, fue un conflicto armado, porque no hubo declaración oficial de guerra entre los países beligerantes, entre los ejércitos del Perú y del Ecuador que comenzó el 5 de julio de 1941 y terminó el 12 de febrero de 1942 con la desocupación, hecha por las tropas peruanas, de la provincia ecuatoriana de "El Oro". El problema de límites terminó el 29 de enero de 1942 con la firma del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/88

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

Que, mediante Ley N°24053-Denominada "Campaña Militar de 1941 a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en La Frontera Nor-Oriente y declara el 31 día central conmemorativo; asimismo en su artículo 2° de la mencionada ley Reconózcase a la Asociación "Vencedores de la Campaña Militar de 1941" como la institución que a nivel nacional agrupa y representa a los excombatientes de este conflicto de conformidad a su estatuto y reglamento interno; asimismo existe el Reglamento de la Ley N°24053 que otorga beneficios al Personal calificado como vencedores de la Campaña Militar de 1941 y a los ex combatientes del Conflicto de 1933;

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 17, de fecha 07 de setiembre del año 2016, conforme a la estación del orden del día, se sometió a debate, la aprobación de **GESTIONAR** ante el **MINISTERIO DE DEFENSA** la **CONDECORACION** del Sr. **AMADEO BARRIENTOS GALINDO EX\_COMBATIENTE CALIFICADO COMO VENCEDOR DE LA CAMPAÑA MILITAR DE 1941** para que se realice en este distrito el día 23 de setiembre del presente año en curso con motivo de Conmemorarse los 54 años del reingreso de las familias a nuestro distrito;

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **GESTIONAR** ante el **MINISTERIO DE DEFENSA** la **CONDECORACION** del Sr. **AMADEO BARRIENTOS GALINDO EX\_COMBATIENTE CALIFICADO COMO VENCEDOR DE LA CAMPAÑA MILITAR DE 1941** para que se realice en este distrito el día 23 de setiembre del presente año en curso con motivo de Conmemorarse los 54 años del reingreso de las familias a nuestro distrito.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA - PISCO

Sr. Anicasio E. Cabezudo Chacaliza  
ALCALDE

